

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF. U.M.H 2021-00445

Teniendo en cuenta el informe secretarial se dispone:

Tener por contestado la demanda por el curador de los herederos indeterminados del causante LUIS HERNANDO MURCIA CANO.

Requerir a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 22 de agosto de 2022 inciso 2º, esto es la notificación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcbd135525e40b1624b68efa0c701a779125277a55cff4d3d364307194e2645**

Documento generado en 24/01/2023 02:45:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>